



ACTA 03 / 2022. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Expediente:	2022 / 0392W
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Acta	03 / 2022
Tipo de Sesión	Extraordinaria
Forma	Telemática
Fecha celebración	lunes, 24 de enero de 2022

ASISTENTES:

- 1 Guzmán Gómez Alonso
- 2 Luis Carlos Salcedo Sánchez
- 3 Nadia González Medina
- 4 Patricia Carreño Martín
- 5 D. Julio César Padrones Nieto
- 6 Olga Eugenia Mohíno Andrés
- 7 María Paloma Domínguez Alonso.
- 8 Borja Del Barrio Casado

AUSENTES:

Secretario General.

Javier Alonso Gil.

Siendo las 09:03, de forma telemática, se reúnen los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Alcalde Guzmán Gómez Alonso.

ACUERDOS:

1. Ratificar el convenio de colaboración con la Red de Teatros de Castilla y León para la programación del primer semestre 2022 del Auditorio Municipal (expdte. 2022/355b).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

Examinados los siguientes documentos incorporados al expediente:

- Informe técnico del Animador Cultural, de 19 de enero de 2022.
- Informe jurídico del Secretario, de 20 de enero de 2022.

Visto el expediente tramitado conforme a lo que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para la figura de los convenios de colaboración.



La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Ratificar la formalización del convenio de colaboración cuyo título y cláusulas obligacionales se hacen constar en el anexo de este acuerdo.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022.

CLAUSULAS:

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente Convenio es desarrollar el sistema de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de MEDINA DEL CAMPO, en adelante el Ayuntamiento, para la realización de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, correspondiente al primer semestre del año 2022, que será la que se relaciona en el anexo.

SEGUNDA. Financiación

Los cachés por las actividades programadas serán abonados por la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de acuerdo con la distribución especificada en dicho anexo.

El importe a abonar por la Consejería de Cultura y Turismo para el desarrollo de la programación prevista en el presente Convenio asciende a la cantidad de VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (24.277,51 €) en concepto de cachés, que se cargará a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.64100.0 y por el Ayuntamiento, a la cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON UN CENTIMO (16.445,01 €) en concepto de cachés, a lo que se sumará los gastos indicados en los siguientes párrafos.

El Ayuntamiento deberá abonar además de los cachés indicados, todos los gastos que conlleve la utilización del teatro o espacio escénico durante la realización de la totalidad de las actividades programadas, tanto en lo que se refiere a personal (taquilla, porteros, acomodadores, carga y descarga, tramoyistas, electricistas, etc.), como a cubrir la ficha técnica (luz, sonido, etc.) del espectáculo, siendo la única responsable de los mismos frente a la compañía o grupo que lleve a cabo las representaciones.

Igualmente serán por cuenta del Ayuntamiento los derechos de autor que se devenguen por la totalidad de las representaciones que se realicen y de cualquier otra obligación que pudiera derivar de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

TERCERA. Compromisos de la Consejería de Cultura y Turismo

La Consejería de Cultura y Turismo formalizará los respectivos contratos con las compañías o grupos actuantes de acuerdo con la distribución que aparece en el anexo.

CUARTA. Compromisos del Ayuntamiento



El Ayuntamiento se compromete a aportar los locales, organización e infraestructura necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

El Ayuntamiento deberá formalizar los correspondientes contratos con las compañías o grupos actuantes de acuerdo con la distribución que aparece en el anexo.

Igualmente el Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Dirección General de Políticas Culturales las fechas definitivas de las actuaciones, así como cualquier cambio que se produzca en las actividades programadas.

El Ayuntamiento se compromete a no programar con carácter gratuito, ni a contratar a precio inferior al negociado en la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, espectáculos que hayan formado parte de ésta en un tiempo no inferior a tres meses, exceptuando a las compañías locales cuando actúen en su propia localidad.

El Ayuntamiento deberá suscribir los contratos de seguros a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la totalidad de las actividades programadas.

Una vez realizadas todas las representaciones, el Ayuntamiento emitirá un informe de valoración de las actividades programadas que remitirá a la Dirección General de Políticas Culturales.

En la celebración de estos espectáculos, el Ayuntamiento deberá contemplar las obligaciones que, en el momento de celebración de los espectáculos, determinen las autoridades sanitarias competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

QUINTA. Régimen de responsabilidades

En caso de que no pudiera realizarse el montaje de un espectáculo o de que una vez montado no pudiera llegar a celebrarse debido al incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, la parte responsable del incumplimiento responderá de los gastos generados a la otra parte, la cual quedará exonerada de cualquier responsabilidad en tal caso.

SEXTA. Publicidad.

La Consejería de Cultura y Turismo elaborará la publicidad necesaria para la correcta difusión de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, a través de los medios que estime oportunos.

El Ayuntamiento asumirá la publicidad en los medios de comunicación locales y proporcionará a cada una de las actuaciones la difusión necesaria para el buen resultado de las actividades programadas.

Asimismo el Ayuntamiento incluirá en todo el material impreso o instrumentos de publicidad e información de cada actividad programada, el logotipo de la entidad correspondiente y el de la Junta de Castilla y León según lo previsto en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.

SÉPTIMA. Precios



El precio de las entradas será fijado por el Ayuntamiento, para lo que tendrá en cuenta que debe de existir una proporción entre el coste del caché y el precio de la localidad, sin que en ningún caso la recaudación de taquilla pueda superar los gastos que genere la representación.

El precio fijado será comunicado a la Dirección General de Políticas Culturales.

El Ayuntamiento percibirá la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación de taquilla.

OCTAVA. Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Se creará una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del presente Convenio integrada por una persona en representación del Ayuntamiento, una de la Dirección General de Políticas Culturales y otra del Servicio Territorial de Cultura correspondiente, a quienes el Ayuntamiento facilitará el acceso a los espectáculos para realizar las tareas de seguimiento.

Además la mencionada Comisión de Seguimiento se encargará de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del Convenio.

En todo lo no dispuesto expresamente en esta cláusula, será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. Vigencia

La vigencia de este Convenio será la correspondiente al primer semestre del año 2022.

DÉCIMA. Régimen de modificación del convenio

Podrá modificarse el contenido de lo dispuesto en el presente Convenio mediante acuerdo unánime de las partes firmantes, que se instrumentará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

UNDÉCIMA. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes del Convenio. En este caso, se podrá requerir a la parte incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones o compromisos en un plazo de un mes. Dicho requerimiento deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio. Si transcurrido dicho plazo persiste el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio siendo por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.



En caso de incumplimiento de alguna de las partes, serán por cuenta de la misma los mayores costes que pudieran producirse a resultas del incumplimiento, pudiendo la otra parte adoptar la decisión que estime pertinente respecto de la continuidad y forma de financiación de las actuaciones.

En caso de extinción anticipada del presente Convenio por mutuo acuerdo o por decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, serán asumidos por las mismas los costes que hubieran podido derivarse para cada una de ellas como consecuencia del cumplimiento de los compromisos asumidos mediante lo dispuesto en este Convenio.

DUODÉCIMA. Naturaleza jurídica y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se regirán por el derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo de este Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación, aplicación y efectos del Convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

ANEXO

Compañía / Grupo	Título Del Espectáculo	Importe Junta	Importe Ayuntamiento	Importe Total
Producción Teatro Arriaga Emilia Yagüe	El Viaje A Ninguna Parte (Gira)	11.132,00 €	0,00 €	11.132,00 €
Producciones Happening	Malvivir (Gira)	0,00 €	11.495,00 €	11.495,00 €
Happening	Happening: Viva La Vida De Colores	0,00 €	3.500,01 €	3.500,01 €
Nao D'amores	Andanzas De Don Cristóbal Polichinela	4.235,00 €	0,00 €	4.235,00 €
Perigallo Teatro	Cabezas De Cartel	3.993,00 €	0,00 €	3.993,00 €
Teloncillo Teatro	Olas	0,00 €	1.450,00 €	1.450,00 €
Pezluna Teatro	Inventar, Inventariar, Inventurar Con Gianni Rodari	2.117,50 €	0,00 €	2.117,50 €
Valquiria Teatro	El Día Más Feliz De Nuestra Vida	2.800,01 €	0,00 €	2.800,01 €
	Subtotal	24.277,51 €	16.445,01 €	40.722,52 €

2. Aprobar los precios públicos de artes escénicas para el primer semestre de 2022 en el auditorio municipal de Medina del Campo (expdte. 2021/5518j).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

- Informe técnico del Animador Cultural de 26 de diciembre de 2021.
- Informe jurídico desfavorable del Jefe de la Sección de Gestión Tributaria en nombramiento accidental, de 19 de enero de 2022.
- Informe jurídico desfavorable del Tesorero, de 19 de enero de 2022.
- Fiscalización con reparos de la Vice Interventora, de 19 de enero de 2022



Se proponen unos precios públicos de entradas que no cubren el coste total de las actividades pero que, dado su interés social y cultural, y para dar oportunidad de asistir al mayor número de espectadores posible, sea un precio popular a pesar de que el porcentaje de cobertura sea inferior al 100% del coste de la actividad. Existiendo créditos presupuestarios suficientes que garantizan la cobertura de la diferencia entre los ingresos y los costes derivados de la actividad.

Propone establecer los siguientes precios públicos:

PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTUACIONES DE PÚBLICO JOVEN-ADULTO DEL 1er. SEMESTRE DE 2022 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL

ENTRADAS PÚBLICO JOVEN-ADULTO	PRECIO
Los asquerosos Butaca	15,00 €
Los asquerosos Butaca descuento	12,00 €
Los asquerosos Butaca descuento abonado	11,00 €
El viaje a ninguna parte Butaca	15,00 €
El viaje a ninguna parte Butaca descuento	12,00 €
El viaje a ninguna parte Butaca descuento abonado	11,00 €
Gran bolero Butaca	12,00 €
Gran bolero Butaca descuento	9,60 €
Gran bolero Butaca descuento abonado	9,00 €
Malvivir Butaca	12,00 €
Malvivir Butaca descuento	9,60 €
Malvivir Butaca descuento abonado	9,00 €
Andanzas de Don Cristóbal Polichinela Butaca	10,00 €
Andanzas de Don Cristóbal Polichinela Butaca descuento	8,00 €
Andanzas de Don Cristóbal Polichinela Butaca descuento abonado	7,00 €
Cabezas de cartel Butaca	10,00 €
Cabezas de cartel Butaca descuento	8,00 €
Cabezas de cartel Butaca descuento abonado	7,00 €
Curva España Butaca	12,00 €
Curva España Butaca descuento	9,60 €
Curva España Butaca descuento abonado	9,00 €
Miradas en blanco Butaca	10,00 €
Miradas en blanco Butaca descuento	8,00 €
Miradas en blanco Butaca descuento abonado	7,00 €

La tarjeta de "Demanda de empleo", el carnet joven y los carnets de las escuelas municipales dan derecho a un descuento de un 20% en las entradas.

PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTUACIONES DE PÚBLICO FAMILIAR DEL 1er. SEMESTRE DE 2022 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL

ENTRADAS PÚBLICO FAMILIAR	PRECIO
Las Cotton Butaca	6,00 €
Las Cotton Butaca descuento	4,80 €
Las Cotton Butaca descuento abonado	4,00 €
Mi amigo Polo Butaca	6,00 €



Mi amigo Polo Butaca descuento	4,80 €
Mi amigo Polo Butaca descuento abonado	4,00 €
Viva la vida de colores Butaca	6,00 €
Viva la vida de colores Butaca descuento	4,80 €
Viva la vida de colores Butaca descuento abonado	4,00 €
Burbuja doble Butaca	6,00 €
Burbuja doble Butaca descuento	4,80 €
Burbuja doble Butaca descuento abonado	4,00 €
Inventar, inventariar, inventurear Butaca	6,00 €
Inventar, inventariar, inventurear Butaca descuento	4,80 €
Inventar, inventariar, inventurear Butaca descuento abonado	4,00 €
Soy una nuez Butaca	6,00 €
Soy una nuez Butaca descuento	4,80 €
Soy una nuez Butaca descuento abonado	4,00 €

La tarjeta de "Demanda de empleo", el carnet joven y los carnets de las escuelas municipales dan derecho a un descuento de un 20% en las entradas.

PRECIOS PÚBLICOS PARA EL CICLO "PON_HUMOR_AL_ARTE"

ENTRADAS "PON_HUMOR_AL_ARTE"	PRECIO
El día mas feliz de nuestras vidas Butaca	10,00 €
El día mas feliz de nuestras vidas Butaca descuento	8,80 €
El día mas feliz de nuestras vidas Butaca descuento abonado al ciclo	7,00 €
El día mas feliz de nuestras vidas Butaca descuento abonado de artes escénicas	6,00 €
Entre bobos anda el juego Butaca	12,00 €
Entre bobos anda el juego Butaca descuento	9,60 €
Entre bobos anda el juego Butaca descuento abonado al ciclo	9,00 €
Entre bobos anda el juego Butaca descuento abonado de artes escénicas	8,00 €
Sin ojana Butaca	8,00 €
Sin ojana Butaca descuento	6,40 €
Sin ojana Butaca descuento abonado al ciclo	6,00 €
Sin ojana Butaca descuento abonado de artes escénicas	5,00 €

La tarjeta de "Demanda de empleo", el carnet joven y los carnets de las escuelas municipales dan derecho a un descuento de un 20% en las entradas.

PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BEBÉS DEL 1er. SEMESTRE DE 2022 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL

ENTRADAS BEBÉS	PRECIO
Música Papá Butaca	3,00 €
Olas Butaca	3,00 €



Ayuntamiento de
Medina del Campo

No habiendo más asuntos de que tratar, a las 09:04 minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº